



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **ALLISON MARGARITA GALINDO CANTARERO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **GRUPO PINARES S. A. DE C. V.**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **C-TSP-737-2026**, que literalmente dice:

EXPEDIENTE C-TSP-737-2026.- Presentado en fecha dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). Consta de treinta (30) folios. - **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).- Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: "**SE SOLICITA RENOVACIÓN...**", presentada ante la secretaria de Finanzas a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en fecha dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); por el/la abogado (a) **ALLISON MARGARITA GALINDO CANTARERO**, quien actúa en su condición de Apoderado (a) legal de **GRUPO PINARES S. A. DE C.V.**, con RTN No. [REDACTED]; y en consecuencia esta Secretaría General adjunta a la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, PREVIO a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: - **Licencia de operación de la alcaldía.** - Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 21 NUMERAL 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- NOTIFIQUESE.- FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. - DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 104-2026.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiséis (2026).



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026